ESQUEMA CONCEPTUAL, REFERENCIAL Y OPERATIVO

PARA DETERMINAR LA RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE CUARTA CATEGORIA

Se parte del concepto de **Ganancia Bruta**, la que se define como la totalidad de retribuciones remunerativas y no remunerativas a los efectos previsionales (no integran dicha ganancia los siguientes conceptos:Viáticos, Asignaciones Familiares. Material Didáctico, Movilidad, Ex-Combatientes). De la **Ganancia Bruta,** se detraen las **Deducciones Generales**, con lo que se arriba al concepto de **Ganancia Neta**, de la cual, y a fin de llegar al **Monto Imponible**, se detraen las llamadas **Deducciones Personales**. A efectos de determinar la **Retención Mensual**, al **Monto Imponible** se le aplica la **Alícuota** que corresponda según escala.

A)GANANCIA BRUTA

MENOS:

-I.P.S.

- I.O.M.A.
- SEGUROS DE VIDA (contratados por D.G.C.Y E. Y los que contraten a nivel personal, hasta $ 83.01 por mes)
- OBRAS SOCIALES DE SINDICATOS
- CUOTA MEDICO ASISTENCIAL (De lo abonado en el ejercicio fiscal se tomará un % a fijar por el Poder Ejecutivo Nacional)
- SEGUROS DE RETIRO (Los incurridos durante el ejercicio fiscal)
- GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN
- CONSULTAS MEDICAS

Se podrán tomar, en tanto no los cubra la obra social.Del total facturado se tomará el 40 % y hasta el limite del 5 % de la ganancia neta Anual.

- INTERESES DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS (Otorgados a partir de 01/01/01 para casa-habitac
- IMPUESTO SOBRE DÉBITOS Y CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS.

DEDUCCIONES GENERALES

B) GANANCIA NETA (si es hasta $ 3.250,00 se tomará el 100 % de las Deducciones Personales, de ser mayor ver Tabla 1) MENOS

- MINIMO NO IMPONIBLE = $ 335,00 por mes
- DEDUCCION ESPECIAL = $ 1125,00 por mes
- CARGAS DE FAMILIA= $ XXX por mes (X está en función de las cargas que hubiere)

DEDUCCIONES PERSONALES

C) GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO **(Aquí se aplica la alícuota del impuesto)**

¿QUE ALÍCUOTA SE APLICA? → **TABLA 2**

RETENCION

PORCENTAJE DE LAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		ESCALAS DEL IMPUESTO		
GANANCIA NETA	%	GANANCIA NETA IMPONIBLE	PAGAN	+
DE 0,00 A 3250,00	100%	DE MAS $ 0,00 A $ 833,33	$ 0,00	9%
DE 3.250,00 A 5.416,67	90%	DE MAS $ 833,34 A $ 1.666,67	$ 75,00	14%
DE 5.416,67 A 7.583,33	70%	DE MAS $ 1.666,67 A $ 2.500,00	$ 191	19%
DE 7.583,33 A 10.833,33	50%	DE MAS $ 2.500 A $ 5.000,00	$ 350,00	23%
DE 10.833,33 A 16.250,00	30%	DE MAS $ 5.000,00 A $ 7.500,00	$ 925,00	$ 27
DE 16.250,00 A 18.416,67	10%	DE MAS $ 7.500 A $ 10.000,00	$ 1.600,00	$ 31
DE 18.416,67 EN ADELANTE	0%	DE MAS $ 10.000,00 EN ADELANTE	$ 2.375,00	35%

TABLA 1 **TABLA 2**

DEDUCCIONES ADMITIDAS POR MES (SURGEN DE LA LEY)			
DEDUCCION ESPECIAL + GANANCIA		DEDUCCION POR CONYUGE	$ 200
	NO IMPONIBLE	DEDUCCION POR HIJO	$ 100
	$ 1.835,00	DEDUCCION DEL RESTO DE CARGAS	$ 100
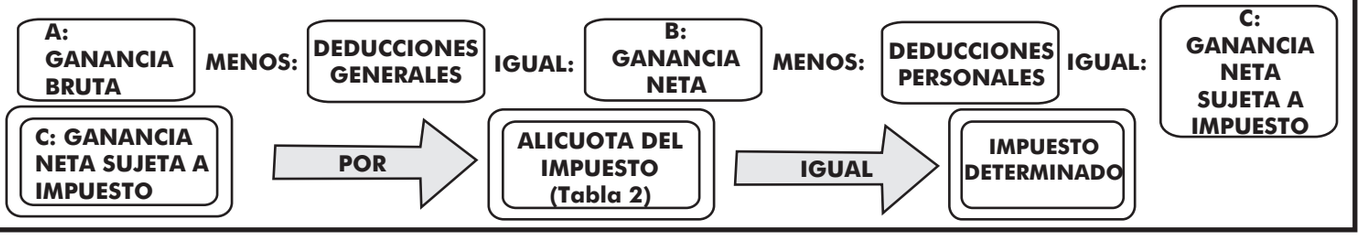
ESQUEMA GENERAL DE LA RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS